



**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

**GESTIÓN Y PAGO DE LOS DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:**

Sindicatura Municipal

• **Dirección y teléfono**

Calle Motolinía Esquina Nezahualcóyotl, 2 antes 13, Colonia Centro en Cuernavaca  
C.P. 62000  
Tels. (777) 329 44 00 ext. 4432 o (777) 329 44 32

• **Horario de atención**

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 Horas

• **Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio**

Unidad administrativa: Sindicatura Municipal  
Responsable: Técnico Informático

• **Otras oficinas para realizar el trámite o servicio**

Única sede

**INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

• **Persona que puede presentarlo**

Personal o a través de un tercero

• **Casos en los que se presenta**

Cuando se haya causado daño al patrimonio municipal

• **Medio de presentación**

Personal, de forma verbal

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.  
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios

## GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Costo</b></li> </ul>	<p>De acuerdo a la estimación determinada por la Sindicatura Municipal conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del Municipio, que a la letra dice:</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1 DAÑOS CAUSADOS AL MUNICIPIO: CONCEPTO U.M.A.</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.1 POR DAÑO EN POSTE 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.2 POR DAÑO O MALTRATO A LUMINARIA 10 A 70</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.3 POR DAÑO O MALTRATO A FAROL 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.4 POR DAÑO O MALTRATO A POSTE CON LUMINARIA 10 A 200</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.5 POR DAÑO O MALTRATO A BANQUETA 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.6 POR DAÑO O MALTRATO A GUARNICIÓN 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.7 POR DAÑO O MALTRATO AL ADOQUÍN 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.8 POR DAÑO O MALTRATO A MURO 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.9 POR DAÑO O MALTRATO A BASE DE CONCRETO 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.10 POR DAÑO O MALTRATO A FUENTE 10 A 436</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.11 POR DAÑO O MALTRATO A PARADERO DE AUTOBÚS 10 A 200</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.12 POR DAÑO O MALTRATO A POSTE DE NOMENCLATURA 10 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.13 POR DAÑO O MALTRATO A MURO DE CONTENCIÓN 10 A 200</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.14 POR DAÑO O MALTRATO A BARANDAL 10 A 65</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.15 POR DAÑO O MALTRATO A JARDINERA 10 A 20</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.16 POR DAÑO O MALTRATO A LETRERO EN JARDINERA 10 A 50</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.17 POR DAÑO O MALTRATO A SEMÁFORO 50 A 1,000</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.18 POR DAÑO O MALTRATO A MARCAS EN EL PAVIMENTO 25 A 100</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.19 POR DAÑO O MALTRATO A SEÑALAMIENTO VERTICAL ELEVADO 30 A 500</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.20 POR DAÑO O MALTRATO A ÁRBOL, ARBUSTO O PLANTA 10 A 50</p> <p style="text-align: center;">6.1.7.1.21 POR DAÑO O MALTRATO A CÁMARA DE VIGILANCIA 50 A 500</p> <p>Además de la multa impuesta, se deberá cubrir el pago de la reparación del daño de acuerdo al Avalúo que emita la dependencia municipal correspondiente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de pago</b></li> </ul>	<p>Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Calle Cuauhtemotzin s/n Esq. Netzahualcóyotl, Colonia Centro, en Cuernavaca C.P. 62000 De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma de determinar el monto</b></li> </ul>	<p>Acuerdo del INEGI "Unidad de Medida y Actualización", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de enero de 2021 (1 UMA = \$89.62 pesos).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo máximo de resolución</b></li> </ul>	<p>Tres días hábiles; a partir de la recepción del parte informativo, y los avalúos correspondientes del daño.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vigencia</b></li> </ul>	<p>No aplica</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b></li> </ul>	<p>No aplica</p>

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Parte informativo del Depósito Vehicular	1	1
2	Contar con los avalúos correspondientes expedidos por las Direcciones de Infraestructura Urbana, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Policía Vial, o bien, el vale de restitución de plantas y árboles emitidos por la Dirección de Protección Ambiental.	1	1
3	Identificación Oficial	1 (Para cotejo)	1

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.  
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

## Observaciones adicionales

No existen observaciones adicionales.

## Crterios de resolución del trámite o servicio

Los vehículos que causan daños al Patrimonio Municipal, son puestos a disposición del encargado del depósito vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, quien notifica el siniestro a la Sindicatura Municipal mediante un oficio de Parte Informativo para llevar a cabo el procedimiento del trámite; así mismo, el pago de reparación y sanción por daños se tendrán que realizar en una sola exhibición en la caja de la Tesorería Municipal; una vez realizado dicho pago, tendrá que presentarse en las oficinas de Sindicatura con los recibos originales para la elaboración y posterior entrega de su Liberación de Vehículo.

Las Multas por Daños cometidos al municipio se cobrarán, independientemente de la obligación de reparar el Daño, y será facultad del Síndico imponerlas, así mismo es importante señalar que la Sindicatura Municipal se auxiliará del Técnico Informático responsable para la realización de dicho trámite.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	<p>Artículo 12 fracción VIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículo 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3972 del 15 de julio de 1998.</p> <p>Artículo 63 fracción III del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	<p>Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4074 de fecha 6 de septiembre del 2000.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	<p>Artículo 63 numeral 6.1.7.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692 del 29 de marzo de 2019</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	<p>Artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5726 Alcance del 17 de julio de 2019.</p>

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca  
Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.  
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021